

CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2012-2013
Infantil, Primaria y Educación Especial

| FASES | FECHAS |
|---|---|
| Presentación de solicitudes en los centros | Del lunes 16 de abril al miércoles 25 de abril, ambos inclusive |
| Adjudicación aleatoria de número a todas las solicitudes y publicación de las listas | Miércoles, 2 de mayo |
| Sorteo público en los centros para dirimir empates | |
| Baremación de las solicitudes por parte de los Consejos Escolares | Hasta el viernes 4 de mayo |
| Publicación de las listas provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos | Lunes 7 de mayo |
| Presentación de reclamaciones ante el Consejo Escolar sobre las listas provisionales | Del martes 8 al jueves 10 de mayo, ambos inclusive |
| Publicación de las listas definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos | Lunes 14 de mayo |
| Publicación en los centros y en la web www.centroseducativosaragon.org de las plazas disponibles de segundo ciclo de Infantil y Primaria para adjudicar a los no admitidos | Jueves 17 de mayo |
| Adjudicación de número aleatorio, publicación de listas y sorteo público en los Servicios Provinciales de las solicitudes pendientes de adjudicación | Viernes 18 de mayo |
| Publicación de las adjudicaciones de los Servicios Provinciales en los tabloneros de anuncios de los centros | Martes 29 de mayo |
| Matriculación del alumnado de Educación Infantil y 1º de Educación Primaria. | Del Miércoles 30 de mayo al jueves 7 de junio, ambos inclusive |
| Matriculación del alumnado de Educación Especial y de 2º a 6º de Educación Primaria | Del miércoles 20 al martes 26 de junio, ambos inclusive |

La presentación de solicitudes para ESO, Bachillerato y FP se desarrollará del 19 de junio al 26 de junio, ambos inclusive.

Dónde informarse.-

- En el Portal de Centros www.centroeducativosaragon.es

Gobierno de Aragón - Portal de Centros Educativos - Mozilla Firefox

Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ayuda

Anterior Siguinte Recargar Parar Inicio Nueva pestaña

http://www.centroeducativosaragon.es/Public/default.aspx

Imprimir Google

portal de Centros Educativos

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

BUSCADOR DE CENTROS | SISTEMA EDUCATIVO | PROCESO DE ADMISIÓN | BECAS Y AYUDAS | CALENDARIO ESCOLAR

Inicio Preguntas Frecuentes | Suscripción | Direcciones de Centros

BUSCADOR DE CENTROS EDUCATIVOS

Mediante nuestros diferentes tipos de Búsqueda podrás encontrar el centro que te interesa y acceder a toda la información que buscas.

ACCEDER AL BUSCADOR

LO ÚLTIMO

- ORDEN de 8 de marzo de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se modifica parcialmente el anexo del Decreto 32/2007 por el que se regula la admisión en los centros docentes públicos y privados concertados. (29/03/2012)
- Monográfico "Estudiar en Aragón" (09/06/2011)

Ver más noticias

PUBLICACIONES

- RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2011, de la Directora General de Ordenación Académica, por la que se regula la distribución horaria de determinados ciclos formativos de Formación Profesional, en régimen presencial
- ORDEN de 26 de julio de 2011 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y por la que se modifican diversos currículos de Ciclos Formativos de Formación Profesional

Ver más publicaciones

ENLACES

- SUSCRIPCIÓN
Suscríbete a las comunicaciones por E-mail
- SIMULADOR DE PUNTOS
Calcula los puntos que puedes tener en un determinado centro, valorando todos tus criterios de admisión.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER

© Gobierno de Aragón. Todos los derechos reservados
Edificio Pignatelli, P.ª María Agustín, 35, 50071 - Zaragoza.
Tfno.: 976 71 40 00

W3C XHTML 1.0 W3C CSS 2.0 W3C HTML 4.01

educaragon.org

Terminado

- En los centros educativos
- En los Servicios Provinciales de Educación

Servicio Provincial de Huesca
Pza Cervantes, 1

Servicio Provincial de Teruel
San Vicente de Paúl, 3

Servicio Provincial de Zaragoza
Juan Pablo II, 20

Criterios de baremación para el proceso de escolarización 2012-2013.-

1.- Proximidad al domicilio familiar o laboral (para todo Aragón):

| | |
|--|----------|
| . Domicilio familiar o, alternativamente, lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutor legal, situado dentro de la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado. | 6 puntos |
| . Domicilio familiar o, alternativamente, lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutor legal, situado en las zonas limítrofes a la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado. | 3 puntos |
| . Domicilio familiar o, alternativamente, lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutor legal, situado en otras zonas. | 0 puntos |

- **Criterio de proximidad lineal - 1 km (para Zaragoza capital):**

| | |
|---|----------|
| . Domicilio familiar o, alternativamente, lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutor legal, situado dentro de la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado. | 6 puntos |
| . Domicilio familiar o, alternativamente, lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutor legal, situado dentro de la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado y concurriendo la circunstancia de proximidad lineal. | 7 puntos |
| . Domicilio familiar o, alternativamente, lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutor legal, situado en las zonas limítrofes a la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado. | 3 puntos |
| . Domicilio familiar o, alternativamente, lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutor legal, situado en las zonas limítrofes a la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado y concurriendo la circunstancia de proximidad lineal. | 7 puntos |
| . Domicilio familiar o, alternativamente, lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutor legal, situado en otras zonas. | 0 puntos |
| . Domicilio familiar o, alternativamente, lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutor legal, situado en otras zonas pero concurriendo la circunstancia de proximidad lineal. | 4 puntos |

2.- Existencia de hermanos matriculados en el centro o padres o tutores que trabajen en el mismo

- Este criterio sólo será baremado para el centro señalado en primera opción.
- En caso de concurrencia de hermanos matriculados y padre/padres o tutores legales en el centro, se aplicará el supuesto de mayor puntuación.

- a) Primer hermano matriculado en el centro: **8 puntos**
- b) Por cada uno de los otros hermanos matriculados en el centro: **1 punto**
- c) Cualquiera de los padres o tutores que trabajen en el centro: **5 puntos**

3.- Renta anual de la unidad familiar

- a). Ingresos iguales o inferiores al Indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) anual: **1 punto**
- b) Ingresos superiores al Indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) anual: **0 puntos**

4.- Condición reconocida de minusvalía

- a) Condición reconocida de minusvalía física, psíquica o sensorial del alumno: **1 punto**
- b) Condición reconocida de minusvalía física, psíquica o sensorial de los padres o hermanos del alumno: **0,75 puntos**

(En el caso de concurrencia de minusvalía, sólo se valorará la minusvalía de mayor puntuación)

5.- Condición de familia numerosa

- . Familia numerosa General: **1 punto**
- . Familia numerosa Especial: **2 puntos**

6.- Enfermedad crónica del alumno

Enfermedad crónica del alumno que afecte al sistema digestivo, endocrino o metabólico y exija como tratamiento esencial el seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio cuyo cumplimiento condicione el estado de salud física del alumno: **0,50 puntos**

Criterios de desempate.-

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán utilizando los criterios que se exponen a continuación:

a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados o padres trabajando en el centro.

En los casos de empate entre el supuesto de solicitantes con hermanos matriculados en el centro y el supuesto de hermanos de escolarización conjunta del artículo 15 bis del Decreto 32/2007, tendrán preferencia los solicitantes de plaza con hermanos matriculados en el centro.

b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad domiciliaria

En las localidades en que fuese de aplicación la circunstancia de proximidad lineal, después de aplicar el criterio de desempate del apartado b) y antes de continuar con los criterios c) y siguientes, se aplicarán, sucesivamente y por este orden, los siguientes:

- b.1.- Supuestos en los que el solicitante únicamente tenga dentro del concepto de proximidad lineal el centro solicitado en primera opción.
- b.2.- Pertenencia del domicilio a la zona de escolarización del centro solicitado en primera opción.

c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta anual

d) Mayor puntuación obtenida en el apartado de condición de discapacitado

e) Mayor puntuación obtenida en el apartado de pertenencia a familia numerosa

f) Concurrencia de enfermedad crónica

g) Sorteo público ante el Consejo Escolar

* En el caso de hermanos de la misma edad, ya sea por parto múltiple o por adopción, la obtención de plaza por alguno de ellos, supondrá la admisión de estos hermanos en el mismo centro, teniendo preferencia sobre los inmediatos anteriores en caso de superar el límite máximo de alumnos por aula.